



///

7- Verificación anual por parte de la Secretaría de Planeamiento del destino y ocupación del inmueble cedido.

De constatarse la falta de utilización del área, se operará de forma automática la desocupación del mismo, facultad que el Municipio podrá ejercer sin más trámite.

Art. 6º.- La Secretaría de Planeamiento confeccionará un Registro detallado de las autorizaciones concedidas.

Art. 7º.- Toda entidad cesionaria podrá, con ciento ochenta (180) días de anticipación al vencimiento, solicitar nuevamente la cesión del inmueble, cumpliendo a tal efecto con la tramitación prevista en la presente Ordenanza.

Art. 8º.- La Secretaría de Gobierno, a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos citará dentro de los sesenta (60) días de autorizada la cesión por parte del Honorable Concejo Municipal, a las autoridades de la entidad solicitante, a fin de suscribir y homologar el Convenio de Cesión y Desocupación, siendo los gastos de tramitación a cargo del cesionario.

Si transcurrido el término de quince (15) días de enviada la citación, la entidad solicitante no seriere presente, la solicitud quedará automáticamente sin efecto y derogada la Ordenanza que dio lugar a la cesión.

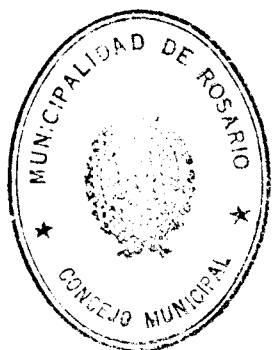
Art. 9º.- La ocupación del inmueble por la entidad solicitante, que tuviere lugar previo a la autorización por parte del Municipio, será causal suficiente para el rechazo de la solicitud. // // // // // iniciándose el trámite de desocupación”.

Art. 2º.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

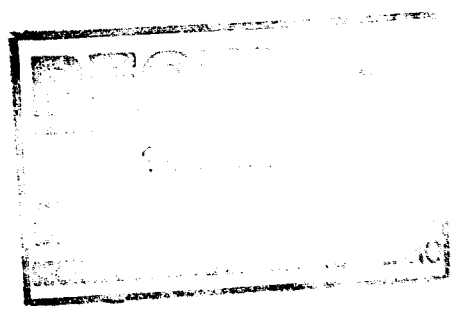
Sala de Sesiones, 22 de Junio de 2001.-

HCM
 6
 R. ALZAR
 E
 COPIA

[Handwritten signature]
 SECRETARÍA DE GOBIERNO
 SECRETARÍA DE GOBIERNO PARTICIPATIVO
 CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

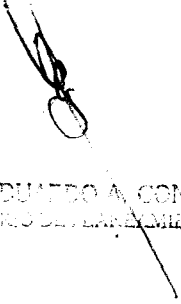


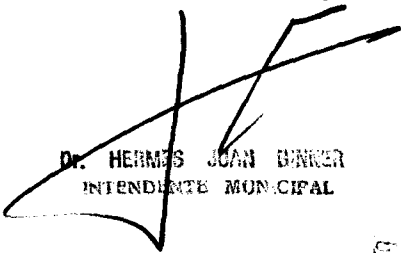
[Handwritten signature]
 PABLO ANDRÉS BRIO
 PRESIDENTE
 H. CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO



//sario, 31 AGO 2001

Habiendo quedado en firme por mero transcurso del tiempo de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 2.756, la Ordenanza N° 7.188/01; cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese a la Dirección General de Gobierno.-


Arg. EDUARDO A. GONZALEZ
SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO



Dr. HERMES JOAN BUNKER
INTENDENTE MUNICIPAL

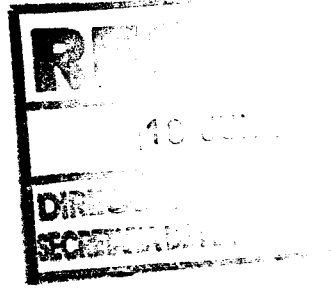
ENC. 31/08/01

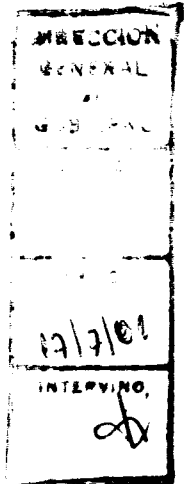


///sario, 16 de julio del 2001.-

Por razones de competencia pasen estas actuaciones a la Secretaria de Planeamiento Urbano.-


MARIO A. ROMANO
DIRECTOR GENERAL
DIREC. GENERAL DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO


R
10 JUL 2001
DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO


DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO
17/7/01
INTERVINO,
ab